

2do. Premio Excelencia en la Justicia - 2008

Fichas de las prácticas ganadoras

Entidad	Corte Suprema de Justicia
Proyecto	Descongestión de procesos de casación en la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.
Tiempo de ejecución	Adelantado desde el 2004 a la fecha
Contexto	Alta congestión en todos los despachos, (2.371.908 procesos inactivos en el 2004) que se ha afrontado casi exclusivamente a través de creación provisional de cargos (497 cargos provisionales) y con un costo de 104.213 millones desde 1996. Para el año 2007 se previó un costo de 13.358 millones para adelantar procesos de descongestión. Es por lo anterior, que la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia ha venido desarrollando un plan de descongestión, esto es, una práctica revolucionaria en la administración de las causas sometidas a su conocimiento. <i>Medidas tomadas</i> A raíz de la expedición del Acuerdo 009 de 1999, que se hizo efectivo solo hasta agosto de 2004, los magistrados implementaron las siguientes medidas: - Un libro de registro por cada magistrado. - Estudio de proyectos de sentencia por orden alfabético y de manera rotatoria. - Realización de sesiones especiales por afinidad de asuntos. - Cada sala de descongestión hasta culminar todos los asuntos del orden del día. - Nemotecnia. - Lectura y estudio de proyectos previamente a la realización de Sala.
Logros	1. Cifras descendentes de acumulación de procesos: - En 1999 la Sala resolvía el 76% de los procesos que ingresaban al año, en el 2000 el 88%, en el 2001 209%, en el 2002 123%, en el 2003 95%, en el 2004 106%, en el 2005 y 2006 154%, en el 2007 94% y hasta septiembre de 2008 se resuelve el 82% de los procesos. - Para 2002 este porcentaje era mayor al de los procesos que entraban al año. Por ejemplo, en 2002, por cada 100 procesos que ingresaron, la Sala evacuó 123. - A partir de 2004 la eficiencia en evacuación de procesos mejoró hasta alcanzar una evacuación parcial en el 2005 de 154%. 2. Cifras descendentes de acumulación de casaciones: - En 1999 del 76% de los procesos que evacuaba la Sala, tan solo 44% eran de casación. - Para 2002 la evacuación parcial de casaciones aumentó a 175%. - En el 2005 la evacuación parcial incrementó a 255%, lo que evidencia una acelerada desacumulación de inventarios. 1. Las medidas han aumentado la eficiencia y repercuten en la disminución de inventarios: en 1999 se evacuaban el 44% de los recursos de casación; en 2005 el porcentaje es de 255%, en 2006

	179%, 2007 87% y hasta septiembre de 2008 el 82%. 2. Con la aplicación de las medidas de descongestión se disminuyeron los tiempos procesales de 4 a 2 años en el periodo 2000 a 2005. 3. El promedio de tiempo entre la fecha de adopción de la decisión en la Sala y la de firma ha aumentado para alcanzar hasta tres meses en 2005. 4. El tiempo promedio transcurrido entre el ingreso y el egreso en el 2008 de un proceso de casación se encuentra entre 4 y 6 meses. 5. Actualmente existen despachos sin procesos acumulados. Es significativo que los resultados se han obtenido a través de medidas de gestión, a primera vista, simples y sencillas, sin la necesidad de la creación cargos provisionales.
Criterios	Hasta ahora la Corte Suprema sigue conservando estándares de descongestión y tiempos procesales. Las medidas tomadas por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia han sido eficientes y resolvieron a bajo costos y en pocos años el problema de atraso. Hoy la Sala se encuentra al día, sus decisiones son oportunas y han contribuido de manera contundente con la labor de unificación de jurisprudencia en las aéreas del derecho privado de su competencia, permitiendo conocer su pensamiento, tanto a la comunidad jurídica como a la comunidad en general, frente a temas como el régimen de bienes uniones maritales de hecho, fiducia mercantil, agencia comercial, entre otras. El esfuerzo de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia debe ser un punto de referencia, por varias razones, la primera: la Corte es la cabeza de la jurisdicción ordinaria, por lo tanto es el ejemplo a seguir dentro de la estructura orgánica encargada de realizar la función judicial, segunda: el trámite que hoy debe afrontar un caso en casación civil dura menos que uno de arbitraje, que se consideraba un proceso ágil, y tercera: porque las medidas aunque obvias resultan creativas y de fácil replicabilidad.
Otorgamiento	Premio Excelencia en la Justicia 2008

Entidad	Corporación Red Nacional de Conciliadores en Equidad de Soacha y Cundinamarca - CORNACESCUN
Proyecto	Fortalecimiento de la Conciliación en Equidad en Soacha - Cundinamarca.
Tiempo de ejecución	2000 – 2008
Contexto	La tramitación de los conflictos por las rutas no judiciales ha demostrado en otras latitudes, como en la nuestra, su valor en materia de convivencia ciudadana, por cuanto permiten, no sólo la resolución de la controversia, sino que evitan que se deteriore el tejido social. Por ello Soacha, municipio con niveles de conflictividad importantes, encontró indispensable la realización de grandes esfuerzos en materia de acceso a la justicia, que inhibieran la utilización de la violencia para la resolución de las disputas. Entre ellos vale mencionar el desarrollo de la casa de justicia y el fortalecimiento de la conciliación en equidad, dirigidos a privilegiar el uso de la justicia alternativa y la articulación de ésta con los esquemas formales

	disponibles en el territorio. El proceso de fortalecimiento de la justicia en equidad en Soacha inició en el año 2003 con importantes logros en materia de formación y vinculación de actores comunitarios, así como de intervenciones en materia de tramitación de conflictos ciudadanos. Tiene como objetivo fortalecer la oferta de actores de justicia comunitaria e incentivar en la comunidad el acceso a este esquema de resolución pacífica de conflicto.
Logros	- Incrementar el número de conciliadores en equidad en el municipio a 61, y el apoyo de la organización en la formación de conciliadores de otros municipios circunvecinos. - Aumentar significativamente la demanda de la conciliación por parte de la comunidad gracias a la estrategia de sensibilización - Fortalecer los puntos de atención en conciliación en equidad en cada una de las 6 comunas del municipio. - Construir y consolidar alianzas con instituciones educativas representativas del municipio, como resultado de formación de jóvenes facilitadores de convivencia - Consolidar un sistema de seguimiento y monitoreo que ha permitido orientar los objetivos del proyecto hacia el mejoramiento de la calidad de su gestión.
Criterios	En la medida en que se trata de un proyecto en avanzada etapa de consolidación, destinado a la autogestión comunitaria de conflictos, la cual por su naturaleza es liderada por actores voluntarios de convivencia ciudadana, la continuidad de la práctica demanda mínimas inversiones por parte del municipio. No significa lo anterior que el proyecto sea sostenible sin inversión adicional, por cuanto el municipio deberá seguir patrocinando su permanencia y crecimiento, pero los recursos demandados no son altos, aunque si constantes como lo han sido hasta ahora. Los esfuerzos institucionales y comunitarios orientados a generar cambios culturales en la ciudadanía que legitimen la utilización de las ofertas alternativas de justicia, merecen particular reconocimiento en tanto, útiles al control de las presiones al aparato judicial, e importantes para el restablecimiento del tejido social. Sin duda el ejercicio adelantado por CORNACESCUN desde el año 2003 ha significado en el municipio de Soacha un cambio cultural, que se mide en los niveles de acceso a esta oferta alternativa de justicia tanto de usuarios como de conciliadores y en tal orden en un ejemplo replicable de organización y empeño. Se nomina por ser ya un modelo maduro y efectivo de articulación de los conciliadores en equidad (que por su naturaleza pueden actuar de manera independiente) en una zona de alta conflictividad, que no solamente ha servido para promover la figura sino también para restablecer el tejido social por el trabajo comunitario que realizan. Igualmente resaltamos la experiencia por el seguimiento que hacen a las decisiones finales de los casos. Esta experiencia ha sido un modelo para otros conciliadores en equidad.
Otorgamiento	Mención de Honor 2008

Entidad	Defensoría del Pueblo, Regional Tolima
Proyecto	Consolidación del componente étnico en la Casa de Justicia regional del sur del Tolima, a través del Tribunal Indígena del Tolima
Tiempo de ejecución	2004-2008
Contexto	La ausencia de reconocimiento institucional, la falta de presupuesto y apoyo del ente encargado de administrar la rama Judicial, la no validación y reconocimiento de sus fallos por parte de la justicia ordinaria, la inexistencia de una sede propia para su funcionamiento, el limitado acceso de las comunidades indígenas a la justicia, la no articulación y coordinación entre la Justicia Especial Indígena y la Justicia Formal. Es por lo anterior, que se creó El Tribunal Superior indígena del Tolima, como una institución judicial creada por el Consejo Regional Indígena del Tolima - CRIT para fortalecer la administración de justicia al interior de sus territorios y resolver múltiples inconvenientes que se presentaban dentro y entre los cabildos; y entre éstos y los funcionarios pertenecientes al sistema judicial nacional. Su actividad se desarrolla en el sur del Tolima, permitiendo el acceso a la justicia de indígenas, de campesinos y de pobladores de ese lugar del país, además se han capacitado en legislación indígena más de 900 personas e indirectamente 100 comunidades indígenas. Gracias a que se han adelantado actividades de capacitación y sensibilización de la Justicia Indígena entre diferentes actores, tanto de la Justicia formal como de la Justicia Indígena, han logrado que se firme un protocolo que contiene los compromisos adquiridos y cumplidos. Tiene como objetivos: Promocionar la jurisdicción especial indígena entre las diferentes comunidades de la región, entre Alcaldes, Gobernadores y operadores de justicia formal, con el fin de que estos funcionarios respeten y reconozcan los fallos de la jurisdicción indígena como un sistema de aplicación de justicia igualmente válido. Articular las labores de la justicia formal a las de la jurisdicción especial indígena, teniendo como eje la Casa de Justicia a regional, en un proceso en el cual se fortalecen ambas, a través de un protocolo establecido que constituye la formalización de los compromisos asumidos por Indígenas, Jueces, fiscales, Comisarios de Familia, Defensores Públicos y Autoridades del orden Municipal.
Logros	- Se constituyó en la primera segunda instancia de la jurisdicción especial indígena en el país. - Visibilidad al pluralismo jurídico que consagra nuestra Constitución Política y permitió que se integraran varias comunidades indígenas que se encuentran ubicadas en el sur del Tolima. - Esta práctica es la primera experiencia en el país en la que se ha implementado la coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena (creada hace 16 años) y la Jurisdicción Ordinaria, Lograr que las comunidades accedan a la justicia y ejerzan el derecho a ese derecho fundamental, logrando que los cabildos actúen efectivamente como primera instancia y el Tribunal Superior

	Indígena como segunda instancia. - Solución a casos especialmente difíciles. - Atender 250 casos en segunda instancia. - Impulsar la creación y el funcionamiento de la Casa de Justicia Regional del Tolima. - Es el primer piloto a nivel nacional de programa étnico en Casas de Justicia. - Reconocimiento de las instancias judiciales a las decisiones del Tribunal y el traslado de casos para su conocimiento.
Criterios	Esta práctica involucra a instituciones del Estado que tienen incidencia y responsabilidad directa en el funcionamiento de la Jurisdicción Especial Indígena, como el Consejo Superior de la Judicatura, al que hacemos un llamado para que apoye e impulse la aplicación del Derecho Propio de los pueblos indígenas de Colombia, no solo como una manera eficaz de descongestionar los despachos judiciales, sino haciendo realmente efectiva la aplicación del Art. 246 de la Constitución Política Colombiana en el cual se reconoce el Derecho de las Autoridades Tradicionales indígenas a ejercer control social al interior de sus comunidades. Se espera que con la sistematización del trabajo del componente étnico en la Casa de Justicia Regional, se logre que las autoridades judiciales del orden nacional adquieran confianza en la justicia indígena, y el trabajo interdisciplinario de las instituciones presentes en la Casa conlleve a que dichas instituciones sean el apoyo técnico que la justicia indígena necesita para ser reconocida como lo que es, una verdadera Jurisdicción. Esta práctica fue igualmente nominada para el premio de 2006. Resaltamos su continuidad y novedad pues sigue siendo el único tribunal de segunda instancia de la Jurisdicción Especial Indígena. Es un aporte efectivo para el acceso a la justicia de grupos de colombianos que históricamente han estado marginados, por lo tanto tiene un alto impacto en su población objetivo. Porque han avanzado en la reglamentación de la jurisdicción indígena, regulación que le corresponde al Estado, pero que ellos haciendo uso de su propio derecho han suplido esa obligación estatal. Ha sido replicable y reconocida en otras regiones en las que tienen presencia comunidades indígenas. Esta práctica es una experiencia en la que se ha implementado de manera sostenible la coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena y la justicia formal y han logrado que sus fallos sean reconocidos por esta última.
Otorgamiento	<i>Mención de Honor 2008</i>